

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100 »	»	60 »	40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Disposiciones a cumplir con respecto a Servicios de la Fiscalía de la Vivienda.

Para su debido e inexcusable cumplimiento, se recuerda a todos los señores Alcaldes de la provincia:

Primero. Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden número 1.171, del Excmo. señor Gobernador General del Estado, de 9 de abril de 1937, en el artículo quinto del Decreto de 23 de noviembre de 1940, y en otras disposiciones, todos los proyectos de obras de Nueva Edificación o de Reforma, que parcial o totalmente, comprendan viviendas o locales destinados a morada humana, deben ser enviados por los Ayuntamientos, a la Fiscalía de la Vivienda para los fines de control técnico o de información estadística (según se deban a la iniciativa particular o a Organismos Oficiales) y obtención posterior de la Cédula de Habitabilidad, cualquiera que sea su censo de población, sin cuyo trámite no podrá ser otorgado por aquéllos el permiso de obras.

Segundo. Que publicado el Decreto de 17 de mayo de 1952, para evitar que locales dedicados a vivienda puedan utilizarse para oficinas o actividades mercantiles o industriales (lo que viene contribuyendo a aumentar el déficit de las mismas) los Ayuntamientos, dando cumplimiento a lo mandado en la referida disposición, deben abstenerse de otorgar licencia de obras en viviendas de edificios ya constituidos, que puedan permitir instalar aquéllas, así como de otorgar permisos o autorizaciones encaminadas a la apertura de tales establecimientos, sin que se acre-

dite previamente y mediante certificado expedido por la Fiscalía de la Vivienda correspondiente, que no se produce la transformación prohibida por la referida disposición transitoria.

Oviedo, 26 de diciembre de 1953. El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermin.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la capital, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los demás Ayuntamientos de la provincia.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal de Gijón, que confeccionado el Repartimiento individual de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria para el actual ejercicio de 1954, se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días, para que durante los mismos puedan formularse en estas Oficinas las reclamaciones que procedan.

Gijón, 9 de enero de 1954.—El Subdelegado de Hacienda.

SECCION DE TESORERIA

Cobranza voluntaria de la patente Nacional de Circulación de Automóviles del primer semestre y primer trimestre del año 1954

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño, que el día diez del mes en curso, dará comienzo la apertura de Cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles del primer semestre y primer trimestre del año actual, y terminará el día veinticinco siguiente, a partir de cuya fecha incurrirán en el recargo único del veinte por cien-

to, sin más notificación ni requerimiento, los contribuyentes que dejen de satisfacer las patentes a su cargo; quedando reducido aquél al 10 por 100 para los que hagan efectivos sus débitos, a partir del día 26 (veintiséis) del actual, hasta el día 4 del mes de febrero próximo. Una vez transcurrida esta última fecha, serán sometidos al procedimiento ejecutivo de apremio, con el recargo único del 20 por 100 sobre sus débitos, más los gastos y costas procedentes, todos los contribuyentes morosos. La cobranza de este tributo no se intentará a domicilio. La Oficina recaudadora se halla establecida en Gijón, en la calle de La Espaciosa, número 7, bajo, y en Candás, en el lugar de costumbre.

Gijón, 7 de enero de 1954.—El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del señor Juez, que así tiene acordado por providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número trece de mil novecientos cuarenta y cinco, por sustracción, por medio de la presente se cita a Viscardo Roberto Arredondo, que reside en Gijón, ignorándose su domicilio, y a Alfonso Alejo Callejo, del que se ignora su residencia y domicilio, a fin de que, el día veintidós del actual, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, al objeto de asistir como testigos a las sesiones de juicio oral de la causa ya referen-

ciada, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís, siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, número ciento cuarenta y uno de mil novecientos cincuenta y tres, seguidos contra Florentino Sierra Menéndez, de veinticinco años, casado, peón, hijo de Luciano y Aurora, natural de La Felguera, y vecino de Sama de Langreo, y en la actualidad en ignorado paradero, por malos tratos, se acordó por resolución de esta fecha, dar al mismo vista por término, de tercero día de la tasación de costas que se insertará, y requerir asimismo a dicho penado a fin de que se presente voluntariamente a sufrir el arresto de cinco días que le fué impuesto como pena principal, en el Depósito Municipal de esta villa, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza, caso de no ser habido, si transcurrido un plazo de ocho días no lo hiciere.

Tasación de costas:

Derechos en favor del Estado, treinta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Por reintegro del juicio, cinco pesetas.

Mutualidad Judicial, tres pesetas.

Total, cuarenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Importa la anterior tasación de costas la figurada suma de cuarenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos (s. e. u. o.).

Y para que conste y sirva de vista y requerimiento al expresado penado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que

firma y sello en Sama de Langreo, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto.

DE OVIEDO

EDICTO

Cortes, Juan, que al parecer tiene una barraca de tiro, con la que se dedica a recorrer las ferias; comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de rendir declaración en sumario doscientos sesenta y cinco del año mil novecientos cincuenta y tres, por robo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez. — El Secretario, Luis Riera.

—:—

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en sumario número trescientos diez, de mil novecientos cuarenta y ocho, que se instruye por el Juzgado de Instrucción número uno del partido y que fué declarado falta por la Superioridad, por lesiones, el señor Juez municipal número uno en funciones don Francisco Fernández Jardón Santaaulalia, acordó citar como lo verifico a medio de la presente, a la lesionada María del Carmen Feito Vila, de treinta y un años, en aquella fecha, y vecina que fué de Oviedo, Covadonga, número cuarenta y cuyo actual domicilio se desconoce, para que a las once y media horas del día tres de febrero próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento a la misma que de no concurrir en dicho día y hora con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la expresada lesionada, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario.

DE POLA DE SIERO

EDICTO

En proveído de tres de diciembre del pasado año, dictado por el señor Juez municipal de esta

villa, en el juicio de faltas seguido por estafa a Amador, Argentina y María Fernández Fonseca y Pedro y María Fernández Onís y Argentina Fernández Onís, estos últimos en ignorado paradero, contra Delfina Vigón Rodríguez, se acordó la suspensión del trámite del expresado juicio a fin de que las partes pudieran acudir dentro del plazo de siete días ante el Tribunal Civil competente para ejercitar las acciones que se creyesen asistidas, prevenidos que de no verificarlo dentro del término expresado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación a Pedro, Argentina y María Fernández Onís, en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, firmo el presente en Pola de Siero, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Carrillo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

Habiéndose rectificado totalmente el amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal, y confeccionados los documentos cobratorios según el resultado de dicha rectificación, así como el Repartimiento de Urbana, que han de regir en el corriente ejercicio, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Candamo, a 7 de enero de 1954. El Alcalde.

DE CASTRILLON

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones para la subasta de varias parcelas de terreno de propiedad municipal, comprendidas en los números 24 a 68 del Inventario del Patrimonio de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillón, 7 de enero de 1954. El Alcalde.

—:—

ANUNCIO

Aprobada en principio por el Ayuntamiento Pleno, en sesión

de 17 del corriente una propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, que empezarán a contarse al siguiente al de la inserción del presente anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Castrillón, a 30 de diciembre de 1953.—El Alcalde.

JUNTA VECINAL ADMINISTRATIVA DE MUMAYOR Y BEICIELLA (CUDILLERO)

ANUNCIO DE SUBASTA

De acuerdo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 246 del 31 de octubre último, se sacan a pública subasta 84 pinos con 75 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, señalados en el monte Valsera, número 311 del Catálogo, parte perteneciente a esta Junta.

Este aprovechamiento pertenece al grupo primero y a él podrán optar todos los maderistas con carnet profesional que tengan cupo suficiente para su adquisición, debiendo hacerse las proposiciones en pliego cerrado hasta las 24 horas antes del acto de la subasta que tendrá lugar a las dos de la tarde del día 10 de febrero próximo, previo depósito del 5 por 100 que se elevará al 10, por el maderista que resulte adjudicatario. La subasta se celebrará en el local de la Hermandad de Labradores de San Martín de Luiña y será presidida por el Presidente de la Junta, siendo su precio de tasación el de pesetas 10.892,25 y su precio índice 13.615,31 pesetas; importando las indemnizaciones al personal facultativo de montes 638,50 pesetas, el Canon al Servicio de la Madera 450 pesetas, todo ello a cargo del maderista rematante, con más 450 pesetas de gastos de subasta, los de anuncios de la misma, e impuestos de su razón, etc.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente modelo:

Don, de años..... de edad, natural de, provincia de, con residencia en, lo cual acredita con, en posesión del certificado Profesional de la

clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, en el monte Valsera de la pertenencia de, ofrece la cantidad de, pesetas, más gastos e indemnizaciones correspondientes.

Mumayor, 10 de enero de 1954. El Presidente de la Junta, Pedro Pasarón.

REQUISITORIAS

NAYA RODRIGUEZ, María, Concepción, de veintitrés años, hija de José y Aurelia, soltera, meretriz, natural de Rioseco-Pola de Laviana, vecina que fué de Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número trescientos doce de mil novecientos cincuenta y tres, sobre apropiación indebida, notificarle el auto de procesamiento y ser indagada, apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

FERNANDEZ FLOREZ, José, de treinta y siete años, casado, hijo de José y Carlota, obrero, natural de Cangas del Narcea, y vecino de esta ciudad, Tenderina Baja, número siete, tercero, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en la causa número trescientos dos de mil novecientos cincuenta y tres, sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado en rebeldía.

TEJEIRO PORTO, Ramón, de veintitrés años, soltero, hijo de María, vecino últimamente de Avilés, tripulante del vapor "Jesús Ricardo", y en la actualidad en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguidos los ocho días a que viene condenado en autos de juicio verbal de faltas número doscientos ochenta y nueve de mil novecientos cincuenta y tres, apercibiéndole, que en otro caso, y de ser habido será conducido por la Fuerza pública.